



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 16

Buenos Aires, 16 de octubre de 2020

VISTO

El Expediente N° 78/2020 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 su modificatoria y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la adquisición de artículos de librería, papeles y útiles de oficina para uso institucional de esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Que, por las características y monto estimado de la contratación, corresponde encuadrar la misma como Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, enmarcada según lo previsto en el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 su modificatoria y complementarias del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado mediante Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013.

Que las condiciones que rigen la presente contratación se encuentran detalladas en el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las pertinentes especificaciones técnicas.

Que se recibieron ofertas de las firmas RESMACON S.R.L. (CUIT N° 33-65226717-9) para el renglón N° 11 y ERREDE S.R.L (CUIT N° 30-59126775-9) para todos

los renglones que componen la convocatoria por un monto total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 86/100 (\$134.058,86).

Que de la consulta efectuada ante la AFIP en los términos de la Resolución General E N° 4164/2017, surge que la oferente mencionada en primer término posee deudas ante dicha Administración, conforme surge de las constancias agregadas a los actuados.

Que, en razón de ello, corresponde desestimar la oferta presentada por RESMACON S.R.L., en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, por otro lado, toda vez que la firma ERREDE S.R.L. posee aptitud legal para contratar de acuerdo a los informes y constancias obrantes en el expediente, se procedió a emitir la Orden de Provisión a favor del precitado proveedor.

Que dicha empresa efectuó la entrega de los insumos contratados de acuerdo a los plazos, condiciones y especificaciones establecidas en la documentación que rige la presente contratación.

Que, en razón de ello, se procedió a conformar la factura presentada por dicha firma por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 86/100 (\$134.058,86.-), de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 2 inciso k) del Anexo a la Resolución N° 86/2013.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACION FINANCIERA, ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender la presente erogación y ha realizado la reserva del mismo a través de la correspondiente solicitud de gastos.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde obrar en consecuencia y proceder a dictar el acto conclusivo del procedimiento, en los términos dispuestos en el artículo 2



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

Disposición N° 16

inciso I) del Anexo a la Resolución N° 86/13.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 3° de la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N° 86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, en virtud de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución DPSCA N° 86, de fecha 26 de septiembre de 2013 y su modificatoria, tendiente a la adquisición de artículos de librería, papeles y útiles de oficina para uso institucional de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

ARTÍCULO 2°: Apruébese la contratación realizada con la firma ERREDE S.R.L. (CUIT N° 30-59126775-9) por un total de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 86/100 (\$134.058,86.-).

ARTÍCULO 3°: Autorízase a efectuar el pago correspondiente, el cual atenderá con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 4°: Desestímase la oferta presentada por la empresa RESMACON S.R.L. (CUIT N° 33- 65226717-9) por los motivos indicados en los considerandos de la presente Disposición.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase a la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

#### DISPOSICIÓN N° 16

Fdo.: Lic. María Celeste Conde  
Dirección de Administración  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual